



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Planificación

07.03 El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de actuación del marco de precios por utilización temporal de espacios universitarios, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO DE PRECIOS POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

El presente acuerdo tiene por objeto dotar de un marco actualizado, completo y coherente a los importes a satisfacer por terceros por la utilización temporal de determinados espacios universitarios por plazo inferior a treinta días, sustituyendo y dejando sin efecto los importes y condiciones económicas aprobados con anterioridad, que se remontan a abril de 2018, para articular una actualización cuantitativa basada en los costes reales del servicio (incluidos costes directos e indirectos) que la puesta a disposición de estos espacios genera para la Universidad, todo ello sin perjuicio de los costes extraordinarios que pudieran derivarse de necesidades adicionales de limpieza, vigilancia, climatización o soporte técnico, en los términos que se establecen en este acuerdo.

El artículo 90.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula las autorizaciones especiales de uso de bienes afectos a un uso general o a un servicio público por plazo inferior a 30 días, o para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos, señalando que el órgano competente deberá fijar en el acto de autorización, tanto las condiciones de utilización del inmueble, estableciendo lo necesario para que la misma no interfiera su uso por los órganos administrativos que lo tuvieran afectado o adscrito, como la contraprestación a satisfacer por el solicitante, de acuerdo con lo señalado en el apartado 5 del artículo 92 de la citada ley.

La motivación de esta propuesta se sustenta, de un lado, en la necesidad de adaptar el régimen de ingresos por prestación de servicios y por explotación funcional de espacios universitarios al nuevo marco universitario derivado de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y a la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, que reconocen expresamente la existencia de ingresos por “venta de bienes y prestación de servicios” y rendimientos de la actividad económica de la Universidad como recursos económicos propios, junto con los ingresos por precios públicos y demás derechos, y, de otro lado, en el principio de suficiencia y equilibrio económico

de las tarifas y contraprestaciones vinculadas a servicios y actividades, de forma que los importes aplicables permitan cubrir, como regla general, el coste real del servicio prestado o de la actividad realizada, y, cuando concurran razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que justifiquen reducciones o exenciones, estas queden debidamente motivadas y, en su caso, acompañadas de la cobertura presupuestaria que resulte procedente para evitar desajustes estructurales en la financiación del servicio.

Por razones de técnica normativa interna y de gobernanza universitaria, y atendida la distribución competencial que resulta de los Estatutos de la UNED, el Consejo de Gobierno aprueba mediante este acuerdo la propuesta de actualización, la estructura del cuadro tarifario, las reglas de cómputo temporal, las condiciones de prestación y los supuestos de costes extraordinarios repercutibles, y acuerda su elevación al Consejo Social para la aprobación definitiva de la cuantía de los importes.

De acuerdo con lo expuesto, se aprueba el *“Cuadro de importes por utilización temporal de espacios UNED por plazo inferior a treinta días”*, estructurado por tipologías funcionales (salas de reuniones, salones de actos, salas de apoyo y rodajes), con importes por media jornada (4 horas), jornada completa (8 horas) y, cuando proceda, precio/hora adicional.

PROCEDIMIENTO

La puesta a disposición temporal de espacios universitarios regulada en este Acuerdo se instrumentará, para cada caso, mediante autorización especial de uso por plazo inferior a treinta días conforme al artículo 90.3 de la Ley 33/2003, debiendo fijarse en el acto autorizatorio las condiciones de utilización del inmueble para evitar interferencias con el servicio público universitario y la contraprestación a satisfacer, de acuerdo con el artículo 92.5 de la citada Ley

La UNED mediante resolución del Vicerrectorado competente en materia de planificación económica o infraestructuras, o en su defecto, de la Gerencia, otorgarán las autorizaciones especiales de uso para cada caso concreto, en las que se detallarán las condiciones de utilización de los espacios, la contraprestación establecida en el presente acuerdo y la responsabilidad del autorizado y cuando proceda, se incluirá el seguro o garantía exigida.

El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado con al menos un mes de antelación de la fecha prevista para el uso del espacio, con identificación del solicitante y del espacio, del número de personas asistentes, fecha y horario, actividad prevista y necesidades técnicas y se acompañará en su caso, del seguro vigente de responsabilidad civil exigido.

En caso de que, una vez celebrado el acto y utilizado el espacio correspondiente, se produjera alteración en las condiciones previstas inicialmente para la autorización que conllevara un aumento de la tasa prevista y/o de los gastos conexos, se formulará el correspondiente anexo de ampliación de gastos.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente por razones de interés público en los supuestos legalmente previstos, sin derecho a indemnización, conforme se establezca en el acto.

OBLIGACIONES DEL USUARIO

1. El usuario se compromete a la utilización del espacio en cumplimiento de las condiciones consignadas en la correspondiente autorización especial.
2. Deberá someter a la consideración de la UNED los servicios que se proponga utilizar, así como los elementos decorativos, de iluminación y auxiliares de cuya utilización precise, con una antelación de al menos cinco días a la fecha de iniciación de la actividad a desarrollar.
3. Correrá a cargo del usuario la contratación de los servicios o suministros que considere necesarios para su organización y realización, los cuales deberán ser aprobados con carácter previo a su contratación. Asimismo, el usuario podrá contratar dichos servicios libremente en el mercado, salvo que por necesidades organizativas o compromisos contractuales previos la UNED indique lo contrario.

4. El usuario responderá de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a las instalaciones de la UNED por parte de los organizadores y/o asistentes a los actos previstos y, de las personas que, de cualquier forma, intervengan en su realización y de cualesquiera responsabilidades derivadas de incumplimientos de aforos, normas de seguridad o instrucciones del personal universitario. La UNED queda exonerada de cualquier responsabilidad civil por daños en los asistentes y personal interviniente, así como en los objetos que éstos porten.
5. La Universidad podrá exigir al usuario, cuando la naturaleza del evento lo aconseje, la constitución de garantía o seguro específico en los términos que se determinen en la autorización.
6. Sin perjuicio de la obligación general de indemnizar daños y perjuicios, se establece como requisito potestativo para el otorgamiento y eficacia de la autorización de uso que el usuario acredite con carácter previo al inicio de la actividad la vigencia de un seguro de responsabilidad civil general (y, cuando proceda por la naturaleza del evento, seguro de responsabilidad civil patronal, de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y/o seguro específico de producción en caso de rodajes), con cobertura suficiente para responder de los daños personales, materiales y consecuenciales que pudieran derivarse de la actividad y de la ocupación del espacio, incluyendo los daños que puedan ocasionarse a bienes e instalaciones de la Universidad y a terceras personas, y designando a la UNED como asegurada adicional o beneficiaria cuando así se determine en la autorización atendiendo al riesgo.
7. El abono de la contraprestación se realizará tras la notificación por el órgano gestor al solicitante de la aceptación de utilización del espacio, y será requisito para la adopción de la autorización especial.

CUADRO DE IMPORTES ACTUALIZADO

Los importes se entienden referidos al uso ordinario de edificios en horario de lunes a viernes laborables de 8:00 a 21:00, incluyendo limpieza y vigilancia ordinarias, y se repercutirá el IVA en los términos y cuantía que proceda conforme a la normativa vigente.

Para la determinación concreta de los importes consignados como importe actualizado en el Cuadro se aplica la siguiente metodología interna:

- a) Se han establecido tomando como referencia el valor de mercado.
- b) Las cantidades fijadas no exceden del coste real medio por tipología (incluyendo costes directos e indirectos razonablemente imputables, amortización y consumos asociados al funcionamiento ordinario del espacio y de sus medios técnicos cuando se incluyan).

Se establece como regla de cómputo temporal que la media jornada corresponde a 4 horas y la jornada completa a 8 horas, siendo exigible, cuando proceda, el precio por hora adicional por el tiempo que exceda de la modalidad contratada, sin perjuicio de que, por razones de organización y eficiencia operativa, determinadas tipologías (en particular, salas de reuniones de gran capacidad o espacios que requieran preparación técnica) puedan establecer un mínimo de contratación de jornada completa, siempre que dicha condición figure expresamente en la autorización de uso, y quede justificada por costes fijos de apertura, preparación, soporte o restitución del espacio.

Se aprueban como condiciones económicas generales de prestación las siguientes:

- a) Los importes incluyen limpieza y vigilancia ordinarias, suministros de luz, agua y climatización.
- b) Cuando por la envergadura de la actividad, por el número de asistentes, por la tipología de evento o por la evaluación de riesgos, la Universidad estime necesario contratar limpieza o vigilancia adicional, el coste adicional será a cargo de quien tenga concedida la autorización de uso, previa comunicación y, cuando proceda, presupuesto.

c) Fuera del horario ordinario, si fuera preciso climatizar el edificio o contratar vigilancia o limpieza extraordinaria, la Universidad podrá incrementar el presupuesto para cubrir dichos gastos.

d) Los salones de actos contarán con el soporte de los medios técnicos únicamente cuando la reunión o grabación se realice dentro de la jornada ordinaria de funcionamiento. En el supuesto que la actividad trascurriera fuera de horario ordinario o por sus especiales características precisara la presencia de más de un técnico, el usuario asumirá los gastos correspondientes previa presentación del presupuesto por la Universidad.

En caso de utilización de espacios no recogidos expresamente en el Cuadro de importes, se faculta a la Gerencia para determinar, caso por caso, un presupuesto específico que cubra al menos el coste real del servicio prestado o de la actividad realizada, atendiendo a sus particularidades (dimensiones, medios técnicos, personal de apoyo, apertura extraordinaria, seguridad, limpieza, consumos y otros costes imputables).

El Rector o Rectora podrá proponer la dispensa total o parcial del pago cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, y siempre que ello resulte compatible con la sostenibilidad financiera del servicio y con las disponibilidades presupuestarias, pudiendo condicionarse la dispensa a obligaciones de visibilidad institucional (por ejemplo, inclusión del anagrama de la UNED como entidad colaboradora), sin perjuicio de que cualquier fijación por debajo del coste deba quedar adecuadamente motivada y, en su caso, dotada presupuestariamente para cubrir la diferencia, conforme a los criterios generales aplicables a precios públicos cuando existan razones de interés público que lo aconsejen.

En atención a la necesidad de seguridad jurídica y coherencia normativa interna, se dispone expresamente que, desde la entrada en vigor del presente acuerdo, quedan sustituidos los importes anteriores por los aquí aprobados y por el Cuadro actualizado que se incorpore como Anexo I, así como cuantas instrucciones o criterios internos sobre cuantías sean incompatibles con este acuerdo, manteniéndose vigentes únicamente aquellas previsiones organizativas, técnicas o



procedimentales anteriores que no se opongan al nuevo marco y que resulten compatibles con la estructura de costes y con la normativa vigente.

Se acuerda la elevación íntegra de la presente propuesta al Consejo Social para su aprobación definitiva, junto con el Anexo I con el Cuadro de importes cumplimentado (importes definitivos), y se dispone que la entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BICI.

ANEXO I

CUADRO DE IMPORTES POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS

1. Espacios universitarios

Tipología	Media jornada (4h)	Jornada completa (8h)	Hora adicional
Sala reuniones (50–100)	240 €	430 €	60 €
Salón actos ≤120	600 €	850 €	80 €
Salón actos >120	770 €	1.100 €	120 €
Salas de apoyo (≤25)	170 €	290 €	40 €

2. Rodajes

Tipología	Tramo	Importe
Rodajes exteriores	4h mínimo	1.120 €
Rodajes exteriores	Hora adicional	270 €
Rodajes interiores	4h mínimo	1.480 €
Rodajes interiores	Hora adicional	310 €

Los importes se entienden referidos al uso ordinario en horario laboral (lunes a viernes de 8:00 a 21:00).